

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS O SOCIEDADES
Institución	DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS
Descripción	Trámite orientado a inscribir en el Registro Mercantil, el contrato que determina el inicio de la existencia legal de una compañía o sociedad domiciliada en el Ecuador. Lo usuarios deben realizar la inscripción de la compañía o sociedad, en el Registro Mercantil del cantón en la cual se encuentre domiciliada.
¿A quién está dirigido?	Ciudadano mayor de 18 años nacional o extranjero, personas jurídicas legalmente constituidas en el Ecuador o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el país, que requieran inscribir una compañía. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Inscripción de Constitución de Compañías o Sociedades domiciliadas en el Ecuador
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: TRÁMITE EN LÍNEA: Para inscribir compañías constituidas de forma presencial en la Superintendencia de Compañías 1. Pago a favor del Registro Mercantil del Cantón en donde solicite su inscripción a través de los mecanismos de recaudación digital habilitados, los cuales son: - Intermático del Banco del Pacífico. - Produbanco en Línea. - Red de Servicios Facilito (https://dce.facilito.com.ec/Ubicanos/Index.aspx). 2. Un ejemplar de Escritura Pública o documento privado de constitución de la compañía o sociedad, emitida por el notario, mediante el cual se da fe del acto de constitución y en la que consten las firmas de los socios. Formato PDF para trámite en línea. 3. Presentar la Reserva de denominación (Reserva del nombre) emitida por la Superintendencia de Compañías. Formato PDF para trámite en línea Para gestionar la inscripción de Constitución de Compañías través del portal en línea de la Superintendencia de Compañías Si usted inició el trámite en línea en la Superintendencia de Compañías NO REQUIERE presentar ningún requisitos o realizar un trámite adicional en el Registro Mercantil. TRAMITE PRESENCIAL: 1.- Acudir a las oficinas del Registro Mercantil del cantón donde va a realizar el trámite. 2. Un ejemplar de la escritura pública o documento privado de constitución de la compañía o sociedad, emitida por el notario, mediante el cual se da fe del acto de constitución y en la que consten las firmas de los socios. 3. Presentar la Reserva de denominación (Reserva del nombre) emitida por la Superintendencia de Compañías. 4. Pago realizado en las ventanillas del Registro Mercantil según el valor de la cuantía. NOTAS: * Los requisitos deben ser ingresados en el formulario web del trámite, conforme a la solicitud, en caso que el

trámite sea observado, se deberá ingresar nuevamente la petición.

* El ciudadano debe contar con firma electrónica para realizar el trámite en línea.

* Recuerde que no existe política la devolución de valores cancelados.

Requisitos Específicos:

* Nombramientos de los primeros administradores delegados.

* En caso de compañías de Transporte presentar el informe previo favorable de constitución jurídica emitido por el organismo de tránsito pertinente

¿Cómo hago el trámite?**TRÁMITE EN LÍNEA:****Para inscribir compañías constituidas de forma presencial en la Superintendencia de Compañías**

1. Pago a favor del Registro Mercantil del Cantón en donde solicite su inscripción a través de los mecanismos de recaudación digital habilitados, los cuales son:

- Intermático del Banco del Pacífico.

- Produbanco en Línea.

- Red de Servicios Facilito (<https://dce.facilito.com.ec/Ubicanos/Index.aspx>).

2. Ingresar en la opción "trámite en línea"

3. Llenar el formulario web, adjuntando el pago y los requisitos (debe ser legible y acorde al trámite)

En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones:

NUEVO TRÁMITE: En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado.

REINGRESO DE TRÁMITE : Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.

4. Recibir proforma por parte del Registro Mercantil.

5. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea)

6. Recibir la factura.

7. Subsanar observaciones reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea)

8. Recibir su inscripción.

Para gestionar la inscripción de Constitución de Compañías través del portal en línea de la Superintendencia de Compañías

Ingresar a <https://www.supercias.gob.ec/portalConstitucionElectronica/>, recuerde que si usted realiza la Constitución de Compañías en línea en el portal de la Superintendencia de Compañías, el trámite de inscripción es parte de este proceso, es decir NO REQUIERE realizar un trámite adicional en el Registro Mercantil.

Los trámites que inician en el Portal en línea de la Superintendencia de Compañías DEBEN terminar bajo el mismo canal, los Registros Mercantiles no realizarán gestiones individuales de éstos trámites, puesto que se coordinan de manera directa con la Superintendencia.

TRÁMITE PRESENCIAL:

1.- Acudir a las oficinas del Registro Mercantil, respetando las medidas de bio seguridad determinadas por el COE cantonal y nacional.

2. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos en las oficinas del Registro Mercantil en el cual procede la inscripción.

3.- Realizar el pago según las formas aceptadas (efectivo o cheque certificado).

4.- Subsanar observaciones (en caso de existir).

5.- Retirar el trámite.

NOTAS:

* El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.

* Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).

- * El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 2 días posterior a la entrega de los mismos.
- * En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.
- * El tiempo de atención para este trámite es de 3 días contados desde la generación de la factura al usuario
- * Una vez que se reanude la atención presencial el usuario deberá entregar de manera obligatoria la documentación física que consta dentro de los requisitos en tres ejemplares, para lo cual tendrá 10 días laborables.

* Recuerde que no existe política la devolución de valores cancelados.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$ 25,00 + 0.5 % del valor de la cuantía determinada en el contrato

NOTAS:

* Los valores de las cuantías se encuentran determinados en la Resolución 002-NG-DINARDAP-2016, TABLA DE ARANCELES DE LOS SERVICIOS REGISTRALES MERCANTILES A NIVEL NACIONAL.

* El pago en línea se realizará a través de:

- Intermático del Banco del Pacífico.

- Produbanco en Línea.

- Red de Servicios Facilito (<https://dce.facilito.com.ec/Ubianos/Index.aspx>).

* Verifique que el pago se realice en el Registro Mercantil en el que proceda su inscripción.

* Recuerde que no existe política la devolución de valores cancelados.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas del día.

TRÁMITE PRESENCIAL:

Lunes a Viernes de 8h00 a 17h00.

Base Legal

- [Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos](#). Art. 31.
- [Resolución No. 002-NG-DINARDAP-2016](#)
(EXPÍDESE LA TABLA DE ARANCELES DE LOS SERVICIOS REGISTRALES MERCANTILES A NIVEL NACIONAL DE LA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS).
Art. Art.4, literal 4,6 .
- [Ley de Compañías](#). Art. COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO 38, 78, 136, -
COMPAÑIA ANÓNIMA 146.
- [Ley de Registro](#). Art. 1-25.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN

Correo Electrónico: incidencias.gobec@dinardap.gob.ec

Teléfono: 02-3154-124 ext 400/401

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	21
2023	03	0	24
2023	02	0	17

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	12	0	18
2022	11	0	24
2022	10	0	17
2022	09	0	26
2022	08	0	36
2022	07	0	39
2022	06	0	37
2022	05	0	60
2022	04	0	30
2022	03	0	43
2022	02	0	28
2022	01	0	30
2021	12	0	21
2021	11	0	56
2021	10	0	67
2021	09	0	86
2021	08	0	122
2021	07	0	130
2021	06	0	182
2021	05	0	202
2021	04	0	111
2021	03	0	86
2021	02	0	73
2021	01	0	107
2020	12	0	74
2020	11	0	126
2020	10	0	159
2020	09	0	162
2020	08	0	124
2020	07	0	135
2020	06	0	225
2020	05	0	22

2020 Año	04 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0